

Extracto de la Orden EDU/18/2024, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023-2024, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Primero. Destinatarios y requisitos.

Podrá optar a los premios extraordinarios de Bachillerato aquel alumnado que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio (BOC nº 127, de 29 de junio de 2018).

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de las presentes bases, pretende incentivar y reconocer el trabajo, el esfuerzo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos y las alumnas que demuestran una preparación especial en los estudios y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como favorecer su participación en las fases nacionales y en su caso, internacionales.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato, en la Comunidad de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de junio de 2018 (BOC nº 127).

Cuarto. Cuantía.

Podrá concederse un máximo de cuatro premios extraordinarios de Bachillerato. El importe global máximo a conceder en esta convocatoria, será de dos mil euros. La dotación económica de cada premio ascenderá a quinientos euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

